



Municipalidad de Itá
Ciudad del Cántaro y la Miel
Intendencia Municipal



Misión: "Somos responsables del bienestar de la comunidad, colaborando para su desarrollo cultural, social y material, protegiendo la salud y las personas, fomentando la participación y concertación con la Sociedad Civil, el Sector Privado, otras Municipalidades y entidades, con civismo, transparencia y solidaridad".

RESOLUCION IM N° 1636/2024

POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO AL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 01/2024 "REMODELACIÓN DEL ANFITEATRO PRISCILIANO VILLALBA DE LA LAGUNA DE ITÁ- AD REFERENDUM 2025", CON ID 457283.

Itá, 23 de setiembre de 2024.

VISTO: La necesidad de realizar la remodelación a fin de brindar mayor comodidad a la ciudadanía lteña en general que acude a cada evento realizado en el anfiteatro ubicado en el predio de la Laguna de Itá y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 34 de la Ley 7021/22 de "Suministro y Contrataciones Públicas", reza: con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales "...a) Licitación Pública: aplicable a los procedimientos de contratación que superen el monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos ..."

Que, el art. 40 de la Resolución DNCP N° 4401/ 23 dispone: "...La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación: "...d) Acto Administrativo de la autoridad competente de la convocante por la cual se aprueba la convocatoria y el PBC del procedimiento de contratación. y,

Que, conforme a la Orgánica Municipal Artículo 51. El Intendente Municipal tendrá las siguientes atribuciones: **j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública por concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones;**

POR TANTO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ITÁ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

Art. 1º. Aprobar la implementación del procedimiento de llamado a Licitación Pública Nacional LPN N° 01/2024 "Remodelación del Anfiteatro Prisciliano Villalba de la Laguna de Itá – Ad Referéndum 2025".

Art. 2º. Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones y realizar las enmiendas y correcciones al mismo en el caso que fuera necesario, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley 7021/22 "Suministro y Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

Art. 3º. Remitir a la Junta Municipal el Pliego de Bases y Condiciones para su estudio y consideración conforme lo establece la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal, Art. 212 "La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamado a Licitación Pública, prevista en el inciso a) del artículo 34 de la Ley 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"

Art. 4º COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido, archivar.


Prof. Orlando Alfredo Gauto
Secretario General


Abog. Jorge Luis Dimartino
Intendente Municipal

Visión: "Ser una Institución que brinda servicios de calidad a la ciudadanía con eficiencia y eficacia, priorizando la participación ciudadana para lograr el equilibrio entre el desarrollo humano, económico y social en una ciudad moderna, ordenada, segura, altamente competitiva y atractiva para la inversión, preservando su identidad cultural."

Manuel Gamarra e/ San Blas y Tte. Candia / Telefax: (0224) 632575/ Correo electrónico:itamunicipalidad@gmail.com



Municipalidad de Itá
Ciudad del Cántaro y la Miel

JUNTA MUNICIPAL



Misión: Somos responsables del bienestar de la comunidad, colaborando para su desarrollo cultural, social y material, protegiendo la salud y las personas, fomentando la participación y concertación con la Sociedad Civil, el Sector Privado, otras Municipalidades y entidades, con civismo, transparencia y solidaridad".

RESOLUCIÓN N° 984/24.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – LPN N° 01/2024 REMODELACIÓN DEL ANFITEATRO PRISCILIANO VILLALBA DE LA LAGUNA DE ITÁ – AD REFERÉNDUM 2.025.-----

Itá, 08 de Octubre de 2.024.-

VISTO: La nota presentada por el Intendente Municipal en la que solicita autorización para el Llamado a Licitación Pública Nacional para la remodelación del Anfiteatro "Prisciliano Villalba" ubicado en el Parque de la Laguna de Itá, por el procedimiento Ad Referéndum; y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones.-----

CONSIDERANDO: El dictamen de la Comisión Asesora de Legislación y de Hacienda y Presupuesto.-----

Que en el citado expediente el Intendente Municipal solicita autorización para el Llamado a Licitación Pública para la remodelación del Anfiteatro "Prisciliano Villalba" ubicado en el parque de la Laguna de Itá, por el Procedimiento ad referéndum; y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones elaborado al respecto.

Que la Ley N° 7.021/2022 de suministro y contrataciones públicas en su art. 44 prevé el procedimiento Ad Referéndum para el caso en que la convocante no cuente con la certificación de disponibilidad presupuestaria, debiendo indicar que la partida presupuestaria se encuentra en trámite, debiendo señalar esta condición en el Programa Anual de Contrataciones y en el Pliego de Bases y Condiciones. Se aclara que el certificado de disponibilidad presupuestaria deberá emitirse conforme se cuente con la aprobación del presupuesto respectivo.

Que lo expuesto por el Intendente Municipal y conforme a las documentaciones arrojadas en el expediente, las Comisiones Asesoras de Legislación y de Hacienda y Presupuesto, no ponen objeción para autorizar el Llamado a Licitación por el procedimiento Ad Referéndum, solicitado.

Qué así mismo, analizado el Pliego de Bases y Condiciones remitido por el Intendente Municipal para el presente llamado, consideramos que el mismo se ajusta a las disposiciones establecidas en el art. 45 de la Ley mencionada precedentemente.

Por tanto, estas Comisiones Asesoras de Legislación y Hacienda y Presupuesto recomiendan a la plenaria, autorizar al señor Intendente Municipal el Llamado a la Licitación Pública Nacional por el procedimiento Ad Referéndum solicitado y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones remitido, debiendo emitir Resolución a tal efecto.-----

Que el Dictamen de la Comisión Asesora de Legislación dice:

Que en el citado expediente el Intendente Municipal solicita autorización para el Llamado a Licitación Pública Nacional, para la remodelación del Anfiteatro "Prisciliano Villalba" ubicado en el Parque de la Laguna de Itá, por el procedimiento Ad Referéndum; y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones elaborado al respecto.

Que esta Comisión ha analizado la solicitud presentada y considera inviable, ya que afectaría la capacidad de espectadores del mismo para una cantidad de 600 lugares.

Por tanto, esta Comisión Asesora de Legislación recomienda su rechazo y pone a consideración del pleno.-----

Los Dictámenes son puestos a consideración del pleno y aprobado por mayoría de votos de los Concejales, el Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a Licitación Pública Nacional LPN N° 01/2024 - para la remodelación del Anfiteatro "Prisciliano Villalba" ubicado en el Parque de la Laguna de Itá, por el procedimiento Ad Referéndum 2025.-----



JUNTA MUNICIPAL

POR TANTO
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ITA, REUNIDA EN CONSEJO;
RESUELVE:

Art.1º. Aprobar, el Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a Licitación Pública Nacional – LPN N° 01/2.024 - Remodelación del Anfiteatro Prisciliano Villalba de la Laguna de Itá, por el procedimiento Ad Referéndum 2.025.-----

Art.2º. Autorizar al Intendente Municipal proceda a la realización del Llamado a Licitación pública Nacional – LPN N° 01/2.024 Remodelación del Anfiteatro Prisciliano Villalba de la Laguna de Itá, por el Procedimiento Ad Referéndum 2.025.-----

Art.3º. Comuníquese a la Intendencia Municipal y cumplido Archívese. -----



Francisca C. Piris Marecos
Secretaria Junta Municipal



Lic. Amanda Torres Maldonado
Presidente Junta Municipal

Téngase por Resolución, comuníquese, publíquese y archívese.-----
Itá,.....09..... De..... octubre..... de 2024.



Prof. Orlando Alfredo Gauto
Secretario General



Abog. Jorge Luis Dimartino
Intendente Municipal